

IV. Administración Local

Número 7790

YECLA

EDICTO

Don Amadeo García Pérez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 25 de mayo de 1995, aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal para 1995, según el siguiente resumen:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO GENERAL 1995

INGRESOS

CAPÍTULO I. Impuestos directos	561.000.000
CAPÍTULO II. Impuestos indirectos	59.000.000
CAPÍTULO III. Tasas y otros ingresos	594.417.889
CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes ...	512.813.923
CAPÍTULO V. Ingresos patrimoniales	13.250.000
CAPÍTULO VI. Enaj. Invers. reales.	0
CAPÍTULO VII. Transferencias de capital ..	113.878.000
CAPÍTULO VIII. Activos financieros	12.000.000
CAPÍTULO IX. Pasivos financieros	425.928.451

GASTOS

CAPÍTULO I. Gastos de personal	753.814.268
CAPÍTULO II. Gastos corrientes	513.031.023
CAPÍTULO III. Gastos financieros	101.900.000
CAPÍTULO IV. Transferencias corrientes .	117.493.632
CAPÍTULO VI. Inversiones reales	711.049.340
CAPÍTULO VIII. Activos financieros	12.000.000
CAPÍTULO IX. Pasivos financieros	29.000.000

TOTAL INGRESOS 2.292.288.263

TOTAL GASTOS 2.237.288.263

Lo que se publica a los efectos de la entrada en vigor del Presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que contra dicha aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para 1995, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Yecla a 26 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 7787

SANTOMERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1995, ha acordado la aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación y Proyecto de Compensación de la U.E. Da.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o en su caso, desde la notificación individualizada a los propietarios afectados por el sistema de actuación.

El presente edicto servirá de notificación a las personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Santomera a 10 de abril de 1995.— El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.